



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 396 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Martes 12 de Julio de 2022

No. 128

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución J. D. No. 09-2022.....6957

Fe de Errata.....6957

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 012-2022.....6958

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Licitación Selectiva No. LS-004-2022.....6958

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Concurso Consultor Individual No. 80-2022.....6959

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 19-2022.....6959

Licitación Pública No. 10-2022.....6960

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 35-2022.....6961

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 36-2022.....6962

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Estatutos "Asociación Municipal
de Ajedrez de Camoapa "(AMAC).....6964

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública No. 033-2022.....6970

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación No. 021/CS-01/ ENEL-2022.....6971

Licitación No. 022/CS-02/ ENEL-2022.....6971

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Selectiva No. EPN-006-2022.....6971

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....6972

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Contratación Simplificada No. 11-2022.....6972

Títulos Profesionales.....6973

ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN J. D. No. 09 - 2022

**EL CONSEJO DE LA ORDEN GENERAL JOSÉ
DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO,
EN GRADO GRAN CRUZ**

CONSIDERANDO

I

Que el día jueves siete de julio del año dos mil veintidós, transitó a otro plano de vida el Legendario Periodista y Compañero **CARLOS ALBERTO SALGADO GÓMEZ**, conocido en el gremio como “**Carlitos Salgado**”, fundador del programa Noticias y Comentarios que se transmitía en Radio 580.

II

Que fue un gremialista destacado en la fundación del Colegio de Periodistas de Nicaragua, expresidente de la Unión de Periodistas, Director, Escritor y Columnista de programas radiales, reconocido por su labor periodística.

III

Que en el año 2016 la Asamblea Nacional lo condecoró con la Orden Rigoberto Cabezas en reconocimiento a su labor profesional.

IV

Por sus méritos, larga trayectoria y consagración periodística, amor y entrega al pueblo nicaragüense.

POR TANTO:

En uso de sus facultades contempladas en la Ley No. 123, “Ley Creadora de la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto”,

RESUELVE:

Primero: Otorgar póstumamente al Destacado Periodista **CARLOS ALBERTO SALGADO GÓMEZ** la **Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto en Grado Gran Cruz**. Por ser un hombre ineludible e indoblegable en sus ideales y labor periodística.

Segundo: La Asamblea Nacional expresa sus condolencias y muestras de solidaridad para su familia y seres queridos y hace entrega de un original de la presente Resolución a sus familiares.

Tercero: El Consejo de la Orden General José Dolores Estrada, otorga a los familiares del Periodista **CARLOS ALBERTO SALGADO GÓMEZ**, la “Orden General José

Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto”, en el Grado Gran Cruz.

Quinto: Publíquese la presente Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. **Dip. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional Gran Maestre de la Orden. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional Cancillera de la Orden.

FE DE ERRATA

Por un error en la elaboración del autógrafo de la Ley N°. 1114, **LEY DE REFORMA A LA LEY N°. 582, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N°. 89, LEY DE AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 6 de abril del año 2022, se escribió en los artículos 48 numeral 3) y 56 numeral 2.1.) de la Reforma a la Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, el nombre de “Bluefields Indian and Caribbean University (BICU)”, siendo lo correcto: “**Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)**” por lo cual solicito Fe de Errata, la que se leerá así:

“Artículo 48 Las siguientes entidades, institutos y centros académicos y de investigación se incorporarán orgánicamente a:

.../...

3. A la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)

.../...

Artículo 56 El Consejo Nacional de Universidades como órgano rector del Subsistema de Educación Superior, está integrado por:

.../...

2. Universidades comunitarias e interculturales:

2.1. Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)”

.../...

Así mismo, en los Artículos segundo, tercero y cuarto, en la referencia a la publicación de La Gaceta, Diario Oficial, se escribió: “...publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 del 29 de abril de 1990”, siendo lo correcto: “... **publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 del 20 de abril de 1990**”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02135 - M. 135207 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 012-2022: “Tercera compra y entrega de alimentos 2022 (arroz, frijoles, cereal, maíz, harina de trigo y aceite), de la merienda escolar en todos los centros educativos públicos a nivel nacional”.

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la: **Contratación Simplificada No. 012-2022: “Tercera compra y entrega de alimentos 2022 (arroz, frijoles, cereal, maíz, harina de trigo y aceite), de la merienda escolar en todos los centros educativos públicos a nivel nacional”.** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 12 de Julio del 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **18 de Julio 2022**

HORA: **De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **09:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones. MINED.

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. 2022-02134 - M. 388954 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA
MINISTERIO DE LA FAMILIA
CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA

No.LS-004-2022

ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, de conformidad a **Resolución de Inicio No. 24-2022**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **Adquisición de Vehículo para la flota vehicular del Ministerio de la Familia**, a ser entregado en la Oficina de Transporte ubicada de Enel Central 75 varas al sur, dentro de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de un día posterior a la firma del Contrato, dicha contratación será

financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato y orden de compra.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada del portón de Enel central 75 varas al sur Modulo B, a partir del día 12 de Julio del 2022 en horario de las 08:00 a.m. a 5:00 a.m. de lunes a viernes, hasta el día 21 de Julio del 2022 a las 05:00 p.m.

4. Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, por escrito vía correo electrónico y en físico, con atención a Lic. Maria Lucia Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones, a la siguiente Dirección: del Portón de Enel Central 75 varas al sur. Modulo B, Dirección Electrónica; lromero@mifamilia.gob.ni, a partir del día 12 de Julio al 14 de Julio del 2022.

5. Las ofertas serán recibidas y abiertas en la Dirección General de Planificación, ubicada del portón Enel central 75 varas al sur módulo D, a más tardar a las 9:300 del 22 de Julio del 2022. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de oferta por un tres por ciento 3% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 09 :45 A.M minutos de la mañana del día 22 del mes Julio del 2022, en la Dirección General de planificación, ubicada del Portón de Enel Central, 75 varas al sur Modulo D, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. (f) Lic. María Lucía Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones. Ministerio de la Familia.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-02131 - M. 390989 - Valor - C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de contratación de Consultor Individual:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
80-2022	Concurso Consultor Individual	Consultoría Individual para la Actualización del Reglamento del Fondo Nacional del Ambiente

Lugar donde se podrá acceder Documento Bases y condiciones (DBC): Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (CIEN CÓRDOBAS NETOS) C\$100.00, en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, martes 12 de julio del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón**, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-02127- M. 985600 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA.

Licitación Selectiva N°19-2022

“Rehabilitación de Aula de Veterinaria en el Centro Tecnológico Che Guevara Somoto Sub Sede Palacagüina”

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N°19-2022 “Rehabilitación de Aula de Veterinaria en el Centro

Tecnológico Che Guevara Somoto Sub Sede Palacagüina”, de conformidad a Resolución de Inicio N°35-2022 con fecha del siete de julio del año 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Construcción de Aula de Veterinaria en el Centro Tecnológico Che Guevara Somoto Sub Sede Palacagüina con el objetivo de Garantizar una obra de calidad que cumpla con la necesidad física para impartir clases prácticas en un ambiente confortable en el Centro Tecnológico Che Guevara Somoto Sub Sede Palacagüina, dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, y financiada con fondos propios 2% 2022. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso podrá realizarlo a partir del 08 hasta el 21 de julio del corriente, día antes de la presentación y apertura de ofertas, previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 1,200.00 (costo de reproducción) uno Mil doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

4. La visita al sitio donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en Centro Tecnológico Che Guevara Somoto Sub Sede Palacagüina” ubicada detrás del estadio Municipal de Palacagüina, a las 10:00 am del 12 de julio del 2022, para este acto deberá presentarse con **carta de acreditación** a quien se delegue para asistir. **Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.**

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 13 de julio 2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose Respuestas el 15 de julio 2022 en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: aolivas@inatec.edu.ni, con copia a acastilloc@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 22 de julio 2022**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del **uno (1%) por ciento** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 22 de junio 2022 en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

9. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y acastilloc@inatec.edu.ni.

10. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Zelaya Martinez Responsable de Licitaciones INATEC.

Reg. 2022-02129- M. 985546 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACION PÚBLICA N° 10-2022

"Adquisición de equipo de protección perimetral y controlador de aplicaciones"

1. El área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico INATEC, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio N° 43-2022 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la: "Adquisición de equipo de protección perimetral y controlador de aplicaciones", financiada con Fondos Propios 2% con afectación presupuestaria 2022-2023.

2. El Tecnológico Nacional como parte de sus estrategias de educación y siguiendo los lineamientos de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, requiere

adquirir equipo adicional que permita balancear la carga actual de accesos a las plataformas institucionales. Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de 210 días calendario contados a partir de la entrega de la orden de compra.

3. La cantidad de bienes a suministrarse, debe ser así:

Ítems	Cantidad	Descripción
1	1	Firewall de Aplicaciones Web (WAF)
2	13	Módulo SFP 10GB
3	1	Módulo SFP 1GB

4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

5. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a partir del 11 de julio del 2022 (de las 08 am a las 04 pm) y culmina un día antes de la apertura (08 de agosto 2022), previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos) en la oficina de Tesorería que se ubica en el módulo R, planta baja.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 27/ julio/2022 de las 08:00 am a las 04:00 pm, dándose respuesta el 02/agosto/2022 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni, fmunoz@inatec.edu.ni

8. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones ubicada frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a más tardar a las 10:30 am del día 08 de agosto 2022. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.

9. La oferta debe incluir una Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptará ningún tipo Cheques.

10. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 am, del día 08 de agosto 2022, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado, en la Sala de Reuniones de la División de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta. Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, el cual deberá portar mascarilla.

11. INATEC se encuentra ubicado en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) **Cra. Samara Isabel Zelaya Martinez** Responsable de Licitaciones INATEC.

Reg. 2022-02128- M. 985546 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 35-2022
LICITACIÓN SELECTIVA N° 18-2022
"Adquisición de conmutadores y módulos SFP para
Centros Tecnológicos y Sede Central"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 29-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 18-2022 "Adquisición de conmutadores y módulos SFP para Centros Tecnológicos y Sede Central", con el objetivo de garantizar acceso a la red institucional en Centros Tecnológicos a nivel nacional, emitiendo para tal efecto, Acta N° 31-2022

"DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 18-2022 "Adquisición de conmutadores y módulos SFP para Centros Tecnológicos y Sede Central", con el objetivo de garantizar acceso a la red institucional en Centros Tecnológicos a nivel nacional.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **INTELECTOR Nicaragua S.A.**, por un monto de **C\$ 1,677,206.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Seis Córdoba Netos) IVA** incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente: No aplica Re-Adjudicación (siguiente oferta rechazada en Informe de Evaluación).

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 05% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Víctor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Nelly Suarez Pérez**, quien actúa en nombre y representación de **INTELECTOR Nicaragua S.A.**; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberán presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **11/07/2022**.

SEXTO: Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol** en calidad de **Director General de Tecnología de la Información**, (eamengol@inatec.edu.ni) teléfono: **22538830 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en un periodo de 120 días calendario a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Emanuel David Armengol - Director General de Tecnología de la Información**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: eamengol@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7011.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol, (Miembro) Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Didáctico, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División

de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-02125- M. 1355377437 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N°36-2022
LICITACION SELECTIVA N° 17-2022
"SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION
Y MANTENIMIENTO DE ROTULOS T DE LOS
CENTROS TECNOLOGICOS"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC", publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

*Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 28-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 17-2022 "Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de rotulo T de los Centros Tecnológicos"**, la División de Comunicación y Divulgación como parte de las acciones de seguir con el fortalecimiento en los centros y sede central,*

con el objetivo de Mejorar la visibilidad y ubicación con el servicio de instalación, reparación y mantenimiento de rotulo T, garantizando el realce a la imagen de la Institución, Acta N° 32-2022 "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas" emitida por el comité de evaluación conforme artículo 47 de la Ley N°737 y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 17-2022 "Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de rotulo T de los Centros Tecnológicos" contenidas en Acta N° 32-2022 de "DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS", con el objetivo de Mejorar la visibilidad y ubicación con el servicio de instalación, reparación y mantenimiento de rotulo T, garantizando el realce a la imagen de la Institución.

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la Licitación Selectiva N° 17-2022 "Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de rotulo T de los Centros Tecnológicos", al oferente:

a) LUMICENTRO, S.A. hasta por un monto de C\$ 867,402.45 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos Córdobas con 45/100).

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación:

Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento, por un 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta, con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de entrega de los servicios. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalicen los Contratos Administrativos que regirán esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **EL Sr. Myron Enrique Gradiz Martinez,** quien actúa en representación de la Empresa LUMICENTRO, S.A.; una vez entregada la Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma del documento contractual (Contrato) para el 22/07/2022.

QUINTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a la Licenciada Mariana Acuña Huete, (macuña@inatec.edu.ni) teléfono: 2253-8830 ext.: 7127, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de los servicios con informes técnicos respectivos.

SEXTO: Plazo de Entrega; Los servicios a ejecutar tienen como vigencia 35 días hábiles a partir de recibida la orden de compra, concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. La ejecución de los servicios será coordinada con la Licenciada Mariana Acuña Huete, en calidad de experto en la materia y delegado a través de la siguiente dirección de correo electrónico: macuña@inatec.edu.ni, teléfono: 2253-8830 ext.: 7127

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Licda. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Mariana Acuña Huete, (Miembro) Directora de Comunicación y Divulgación, en calidad de experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo Administrador de Contrato es el equipo colegiado facultado para efectuar recomendación a la Máxima Autoridad del INATEC de cualquier modificación de contrato, así como todo lo relacionado a la Garantía de cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales.

Todas sus actuaciones deben ser informadas con sus soportes a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: *La unidad de verificación de pago de dependencia de la Dirección Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago establecida en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre Inatec y el Proveedor, debiendo enviar de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.*

NOVENO: *Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.*

Dado en la ciudad de Managua, seis días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós. (f) Licda. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2022-01993 – M. 99415518 – Valor C\$ 2,415.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada **“ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE AJEDREZ DE CAMOAPA” (AMAC)** de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. **015/2022**, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Cuarenta y Ocho (548)**, lo que rola en los Folios mil noventa y cinco al mil noventa y seis (1095-1096), Tomo tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2022.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. El Estatuto inserto en la Escritura Pública Número Treinta (30): “Constitución y Estatutos de Asociación Civil sin Fines de Lucro (Asociación de Ajedrez de Camoapa (AMAC)”, celebrada en la ciudad de Camoapa, departamento

de Boaco, a las seis y treinta minutos de la tarde del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), bajo los oficios Notariales de **Martín Aristóteles Gadea Valle**. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario, en fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). 3. Escritura Pública Número Ciento Cuarenta y Ocho (148): “Ampliación, Aclaración y Rectificación de Instrumento Público”, celebrada en la ciudad de Camoapa, departamento de Boaco, a las cinco y cincuenta minutos de la tarde del diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), bajo los oficios Notariales de **Milagro del Rosario Salazar Urbina**. Escritura debidamente certificada por la misma Notario, en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022). Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós. (F) Lic. **Jeannette M. Meza Moradel**. Directora.

CLÁUSULA OCTAVA, (ESTATUTOS DE “ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE AJEDREZ DE CAMOAPA “AMAC”): CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. Arto. 1: La Asociación se constituye como una Asociación Civil, sin fines de lucro, de carácter deportivo y se denominará “ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE AJEDREZ DE CAMOAPA” y abreviadamente: “AMAC”. Arto. 2: La “AMAC”, tendrá su domicilio en el Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco de la República de Nicaragua, lugar de su Sede. Arto. 3. La duración de la “AMAC”, será indefinida y su disolución solo podrá realizarse por las causas definidas en estos Estatutos o por disposición de las Leyes de la República. Arto. 4. La “AMAC”, se regirá por los presentes Estatutos, los Reglamentos y Resoluciones que tomen los organismos competentes y por las disposiciones del Código Civil y de las Leyes que le fueren aplicables. CAPÍTULO II. MISIÓN, VISIÓN, FIN GENERAL Y OBJETIVOS: Arto. 5: MISIÓN: 1.- Fomentar, organizar, administrar, promover, ordenar, desarrollar, dirigir, e integrar la participación activa de las y los ciudadanos de diferentes edades del Municipio de Camoapa, a las actividades deportivas de Ajedrez en campeonatos locales, municipales y/o nacionales. 2.- Contribuir al desarrollo de habilidades, destrezas y a la sana recreación de jugadores y jugadoras de Ajedrez, en el Municipio de Camoapa. Arto 6: VISIÓN: Ser una Asociación Municipal de actividades deportivas de Ajedrez, que contribuya, garantice y genere confianza en las y los jugadores y población en general, velando por la calidad competitiva de las y los jugadores, técnicos y jueces del Municipio de Camoapa, para dar mejores rendimientos de juegos en los diferentes campeonatos locales, departamentales y nacionales. Arto. 7: FIN GENERAL Y OBJETIVOS: (Fin General): La “AMAC”, persigue el desarrollo, mejoramiento y la masificación de la disciplina deportiva del Ajedrez, en toda la Circunscripción Municipal de Camoapa. De manera particular persigue los siguientes objetivos: 1) Promover y armonizar el desarrollo Integral y sostenible de las y los jugadores, con equidad y enfoque de género de sus aptitudes y capacidades en las actividades sociales, culturales,

deportivas y ambientales, potenciando el apoyo a la práctica de Ajedrez. 2) Impulsar el desarrollo técnico y científico del Ajedrez, para ser transmitidos a las y los jugadores, técnicos y jueces del Municipio de Camoapa, que propicien el desarrollo armónico e integral de esta disciplina deportiva sin discriminación de índole político, religioso, raciales, sexual, género ni edad. 3) Dirigir, orientar, coordinar, controlar y supervisar las actividades del Ajedrez, de conformidad con las orientaciones y resoluciones del Instituto Nicaragüense de Deporte y normativas establecidas por la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE Federation Internacionale des Echecs). 4) Promover la formación, capacitación, mejoramiento de talentos humanos y asistencia técnica a las y los jugadores, técnicos y jueces, para el buen desarrollo del Ajedrez, en el Municipio de Camoapa. 5) Contribuir al fortalecimiento de jugadores, técnicos y jueces, para que desarrollen sus capacidades y aptitudes deportivas que, de manera sustentable, desarrollen el capital humano. 6) Promover la integración y formación de grupos estudiantiles y de ciudadanos en general, a la práctica del Ajedrez, masificando esta disciplina deportiva, tanto en el área Urbana como en la Rural, potenciando y estimulando aptitudes y experiencias, que conlleven a la integración y organización de torneos y campeonatos. 7) Organizar, autorizar y dirigir las competencias de Ajedrez locales, Municipales, como una organización no gubernamental, independiente, autónoma de interés social y sin fines de lucro. 8) Ejecutar torneos y campeonatos con apoyo de organismos públicos, no gubernamentales bilaterales o multilaterales; nacionales o extranjeros, para promover y estimular el desarrollo del deporte de Ajedrez infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el Municipio de Camoapa. 9) Ejercer la potestad disciplinaria, aplicando estos Estatutos, Reglamentos y demás medidas disciplinarias creadas para tal fin. 10) Firmar Convenios de Cooperación y Apoyo Mutuo con diferentes instituciones y organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales o extranjeras para promover y mejorar la competitividad del Ajedrez. 11) Apoyar los programas, proyectos y políticas públicas en materia de promoción deportivas de instituciones públicas o privadas, manteniendo una relación armónica con las autoridades deportivas locales, departamentales y/o nacionales. 12) Crear una Academia Municipal de Ajedrez que permita la formación y capacitación técnica y profesional, en habilidades y destrezas de esta actividad deportiva de Ajedrez, en los diferentes niveles, infantil, juvenil y mayor, masculinos y femeninos, a las y los ciudadanos del Municipio de Camoapa, amantes de esta práctica deportiva. CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO. Arto. 8. El Patrimonio de La "AMAC", estará constituido por: a) El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias, las que serán establecidas por la Asamblea General, b) Los bienes que se adquieran a título gratuito u oneroso, c) Donaciones, herencias, legados o subvenciones recibidas de terceros y d) Cualquier otro ingreso de manera lícita que se realicen con el objeto de recaudar fondos y que no desnaturalice el

fin general y los objetivos de la "AMAC". Arto. 9. Para el logro de sus objetivos la "AMAC" podrá realizar todas las operaciones y actividades pertinentes de conformidad con la Ley, su Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos. CAPÍTULO IV DE LOS MIEMBROS. Arto. 10. Podrán ser Miembros de la "AMAC" todas aquellas personas naturales que estén en el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos que sean mayores de edad y/o atletas menores de edad quienes deben estar representados por sus padres o tutores, que acepten y se sometan a lo que disponen estos Estatutos y que estén interesados en el fomento, promoción y desarrollo integral del Ajedrez, en el Municipio de Camoapa, los que podrán ingresar por solicitud escrita ante la Junta Directiva. Arto. 11. Los Miembros de La "AMAC", se clasificarán en: a) Fundadores y b) Activos. a) Son Miembros Fundadores: Los que conformarán la Escritura de Constitución de La "AMAC". b) Son Miembros Activos: los que, posterior a la Constitución e inscripción de La "AMAC", habiendo llenados los requisitos establecidos, sean admitidos por la Junta Directiva a través del correspondiente Acuerdo de Integración y ratificado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Arto. 12. son requisitos para ser miembro de la "AMAC", 1. Ser nicaragüense. 2. Mayor de edad o atletas menores de edad representados por sus padres o tutores. 3. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y 4. Aceptar como propios la Misión, Visión, estos Estatutos, Reglamentos, objetivos, así como respetar a las autoridades electas de La "AMAC". Arto. 13. El carácter de miembro se extingue: a) Por muerte. b) Por renuncia ante la Junta Directiva. c) Por Expulsión debido a las siguientes causales: 1) Falta de interés o voluntad en participar en las actividades de la Asociación. 2) Inasistencia injustificada, a tres invitaciones consecutivas que con carácter ordinario o extraordinario haya sido convocado. 3) Causar grave perjuicio a La "AMAC" y 4) Por interdicción civil o pérdida de sus derechos civiles y políticos proveniente de una sentencia firme. El Reglamento de Afiliación regulará todo lo relacionado a la Membrecía. Arto. 14). Son Derechos de los Miembros Fundadores y Activos: a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros. b) Optar a los cargos de Dirección de La "AMAC". c) Participar en las actividades de La "AMAC". d) Presentar mociones ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva. e) Solicitar a la Junta Directiva la información que estime conveniente sobre las actividades y administración de La "AMAC". Arto. 15. Son Deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de La "AMAC". b) Participar en las Sesiones de la Asamblea General a las que fueren convocados. c) Apoyar las gestiones y actividades de la "AMAC" para lograr el cumplimiento de su Misión, Visión Fines y Objetivos. d) Realizar propuestas a la Junta Directiva de reformas a los Estatutos y Reglamentos que regulen torneos locales y/o Municipales, u otros reglamentos internos de la AMAC. e) Los demás deberes que se deriven de los presentes Estatutos. CAPÍTULO. V. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. Arto. 16. La "AMAC" será administrada y dirigida por los siguientes órganos de

Gobierno y Administración: a) Asamblea General. b) La Junta Directiva. La Asamblea General es la máxima autoridad que determina los lineamientos de las actividades, proyectos y programas de la "AMAC" y estará integrada por la totalidad de los miembros con derecho a voz y voto. Arto. 17: Son atribuciones de la Asamblea General: a. Ratificar los nuevos ingresos de miembros de la "AMAC", a propuesta de la Junta Directiva. b. Decidir sobre la Expulsión de miembros de la "AMAC" a propuesta de la Junta Directiva. c. Elegir cada cuatro años a los miembros de la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria. d. Conocer de la renuncia de los miembros de la "AMAC" sean estos directivos o no. e. Conocer, aprobar o desaprobar anualmente el Balance Financiero del año anterior, el plan de actividades y el presupuesto para el nuevo año de la "AMAC". f. Las demás que le otorgan la Escritura Constitutivas y las que le sean inherentes como máxima autoridad de la "AMAC". Arto. 18. La Asamblea General de Miembros, Sesionará: a) Ordinariamente una vez al mes, convocada por el presidente junto al Secretario. b) Extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo designe a través del presidente junto al secretario, o cuando lo soliciten las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asociación especificando de manera clara, el lugar, fecha, hora y el Orden del Día a tratar. En las Sesiones Extraordinarias únicamente se abordarán los puntos señalados en la convocatoria. Las convocatorias para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se harán por escrito, con cinco (5) días de anticipación. Arto. 19. La Asamblea General tendrá Quórum con la presencia de la mitad más uno, de sus miembros, en la primera convocatoria y con el número que asistan en la segunda convocatoria, que se realizará cinco días después de la realización de la primera. Las decisiones en ambas Sesiones, se tomarán con el voto a mano alzada de la mayoría simple de los presentes, excepto cuando en los presentes Estatutos, se establezca un número diferente de votos. Arto. 20. La Administración de la "AMAC" le corresponde a la Junta Directiva, la que estará conformada por: un presidente, un vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y Dos Vocales, quienes serán electos por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria, en votación libre, abierta o secreta según acuerdo de la Asamblea General, por un período de cuatro años, quienes podrán ser reelectos. Arto. 21. Son requisitos para ser miembros de la Junta Directiva de la "AMAC", Ser miembro de la Asociación, nicaragüense, mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos, encontrarse solvente con la Asociación y haber sido electo por votación libre, abierta o secreta por la Asamblea General de Miembros. Arto. 22. Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y las Resoluciones tomadas por la Asamblea General y por la misma Junta Directiva. b. Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles o cualquier otro título y la celebración de toda clase de contratos, convenios y protocolos conforme a la naturaleza de la "AMAC" y de los presentes Estatutos. c. Contratar personal técnico y administrativo para el funcionamiento de la Asociación. d.

Firmar Acuerdos de Cooperación con organizaciones nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo integral deportivo del Ajedrez. e. Las demás que le confieren la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos. Arto. 23. La Junta Directiva se reunirá, ordinariamente una vez al mes y de forma extraordinaria a solicitud del presidente o de la mitad más uno de sus miembros. El Quórum legal para ambas Sesiones se constituirá con la presencia de la mayoría de sus Miembros y las Resoluciones se tendrán como válidas con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. Arto. 24. Corresponde al presidente de la Junta Directiva: a. Administrar los bienes y Representar judicial y extrajudicialmente a la "AMAC" con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo otorgar Poderes Especiales o Generales, previo Acuerdo de la Junta Directiva. b. Convocar junto con el secretario, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de los diferentes Programas o Proyectos. d. Supervisar el trabajo del personal administrativo. e. Presidir las Sesiones, tanto de la Junta Directiva, como de la Asamblea General. f. Firmar la documentación correspondiente al ejercicio de su cargo. g. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones de la Asociación. h. Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto. 25. Corresponde al vicepresidente: Sustituir al presidente en ausencia, impedimento o renuncia de éste, también desempeñará las funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General sin detrimento de las competencias del presidente. Arto. 26. Corresponde al secretario: a. Asistir al presidente en la toma de decisiones. b. Realizar las operaciones ejecutivas de la Secretaría. c. Llevar y custodiar los Libros de: Registro de Miembros, Libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la "AMAC". d. Convocar junto con el presidente a los Miembros de la Asociación a las Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General. e. Firmar junto con el presidente las Actas de las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. f. Librar Certificaciones Administrativas relacionadas con el quehacer de la "AMAC". g. Custodiar y organizar el archivo de la Asociación. h. Llevar control de los resultados y calendario de juegos, hojas de anotación y control de Esquela. i. Preparar los informes correspondientes. j. Las demás atribuciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto. 27. Corresponde al Tesorero: a. Llevar la administración contable y financiera de la "AMAC". b. Elaborar el Presupuesto de la Asociación y el Balance financiero que deberán ser aprobados por la Asamblea General. c. Organizar y supervisar el sistema contable de la Asociación. d. Llevar a su cargo los Libros Contables de la Asociación. e. Presentar ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas de Educación Física y de Recreación Física, el informe financiero anual. f. Firmar junto con el presidente los documentos de salida de fondos de la Asociación y en general aquellos en que la "AMAC" resulte obligada económicamente con terceros. g. Las demás

atribuciones que le asigne el presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto. 28. El Fiscal, tendrá autonomía administrativa y operativa para: a. Vigilar el debido cumplimiento de las Leyes Deportivas, los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos tomados por la Junta Directiva y la Asamblea General. b. Realizar las revisiones que considere oportunas en las cuentas de la Tesorería. c. Presentar al menos un informe anual a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre sus actividades de fiscalización. d. Revisar los Libros y documentos contables de la "AMAC" cuando lo crea necesario e informar a la Junta Directiva y/o Asamblea General de sus resultados. e. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto. 29. Los Vocales tendrán las funciones de: Sustituir en orden de prelación, las ausencias temporal o definitiva del vicepresidente, Secretario, Tesorero o Fiscal y la de apoyar la formación y control de los diferentes Comités, además de, cumplir misiones especiales u otras funciones que le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General. CAPÍTULO VI. DE LOS CAMPEONATOS Y DISTINCIONES. Arto. 30. La "AMAC" organizará, campeonatos locales y Municipales en los niveles, infantil, juvenil y mayor, en las categorías femeninas y masculinas, con el objetivo de seleccionar a las y los jugadores que representarán al Municipio de Camoapa en los diferentes eventos y competencias departamentales y/o nacionales. Arto. 31. La "AMAC" otorgará condecoraciones, Medallas, Trofeos, Títulos, Premios y Distinciones, que resalten el reconocimiento al apoyo y contribución de jugadores, jugadoras y de ciudadanos destacados en el desarrollo y práctica del Ajedrez. CAPÍTULO VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Arto. 32. Todas las controversias que se suscitaren entre los Miembros de la "AMAC" o entre ellos y la "AMAC" o con terceros, por cualquier causa relacionada con la administración, interpretación y aplicación de la Escritura Constitutiva o de los presentes Estatutos o por motivo de disolución o liquidación de esta entidad deportiva, será sometida a Arbitramiento, procediéndose conforme lo establecido en la Ley N° 540 Ley de Mediación y Arbitraje. CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto. 33: La "AMAC" podrá disolverse: a) Por cancelación de su Personalidad Jurídica. b) Por haberse extinguido el fin por el que fue creada. c) Por Acuerdo tomado en Sesión extraordinaria de la Asamblea General, convocada para tal efecto por el presidente o previa solicitud de las tres cuartas partes (3/4) de los Miembros. La convocatoria deberá hacerse a través de anuncios en un periódico de circulación nacional, mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días. Arto. 34. Para que la Asamblea General Extraordinaria conozca de la disolución y pueda celebrar la Sesión necesitará por los menos de la asistencia de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros de la Asociación y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes, de no alcanzarse acuerdo de disolución, la "AMAC" continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria con ese mismo objetivo hasta que transcurra

un año. La Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución, deberá tomar en cuenta el informe de los liquidadores y una vez canceladas las obligaciones, el remanente, si lo hubiera, serán entregados a otra Asociación deportiva que se designe en la misma Asamblea General. CAPÍTULO IX. DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS. Arto. 35. Los presentes Estatutos podrán ser reformados a solicitud expresa de la Junta Directiva o de la mayoría simple de los Miembros de la Asociación, en Sesión Extraordinaria de la Asamblea General, convocada para tal fin con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros presentes. CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 38. Los presentes Estatutos estarán vinculados directamente a la Ley 522 Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, y a su Reglamento, también a cualquier Ley o Reglamento sobre Asociaciones Civiles sin fines de lucro y a cualquier disposición legal reguladora de actividades deportivas de Ajedrez y las disposiciones del Derecho común. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice conocer el valor y trascendencias legales de los términos de esta escritura, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y el de las generales que aseguran su validez. Y leída que les fue por mí, el notario, íntegramente esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y sin hacerle modificación ni alteración alguna. Firma conmigo. Doy fe de lo relacionado. (f) Glenda Agustina González Jirón. (f) Irma Lidia Martínez Suárez. (f) Dieva José Hernández González. (f) Leonel González Jirón. (f) Otoniel Gertrudis Mendoza. (f) Dixon José Ocampo Borge. (f) Jasmina Del Carmen Gómez Polanco. (f) Isaías Daniel Solórzano López. (f) Mario Alexander Fernández López. (f) Luis Guillermo Hernández Malueño. (f) Chester Antonio Urroz González. (f) Glenda Del Carmen Saballos Díaz. (f) Mayra del Carmen Duarte. (f) Mayra Azucena Solano Orozco. (f) Porfirio José Mendoza Urbina (f) Martín Aristóteles Gadea Valle. Notario.==== PASO ANTE MI: Del frente del folio número treinta y ocho al reverso folio número cuarenta y tres de mi protocolo número dieciséis que llevo durante este año dos mil diecinueve en folios de papel útil de ley de la serie "G" número 0303531, 0303535, 0303537 y 0303538. Y a solicitud de GLENDA AGUSTINA GONZÁLEZ JIRÓN, libro éste PRIMER TESTIMONIO en seis hojas de papel sellado de Ley de la serie "P" Número 6663191, 6661955, 6661952, 6661953, 6661956 y 5510501, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Camoapa a la una y treinta minutos de la tarde del día quince de octubre del año dos mil diecinueve. (f) MARTÍN ARISTÓTELES GADEA VALLE ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

"TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO N° (148) AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO.- En la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, a las Cinco y Cincuenta minutos de la tarde del día Diecinueve de Abril del año dos

mil veintidós- . ANTE MÍ: **MILAGRO DEL ROSARIO SALAZAR URBINA**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua con carne número: dos, cuatro, nueve, cero, seis. (24906), Identificándome con cédula de identidad de ciudadano nicaragüense número: tres, seis, dos, guión, dos, tres, cero, tres, ocho, siete, guión, cero, cero, cero, Letra "S" (362-230387-0000S), con domicilio y residencia en la ciudad de Camoapa departamento de Boaco, debidamente autorizada para cartular por la excelentísima Corte Suprema de Justicia en un quinquenio que finaliza el día siete de Noviembre del año dos mil Veintiséis. Comparece: comparece la señora **GLENDAGUSTINA GONZÁLEZ JIRÓN**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Agrónomo, con Cédula de Identidad número: 362-241178-0005B, de este domicilio y residencia.- Doy fe de conocer personalmente a la compareciente y que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, y en especial la requerida para este acto, en el que actúa en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE AJEDREZ DE CAMOAPA "AMAC", acreditando tal calidad mediante: 1) Escritura pública número TREINTA. (No.030). CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. (ASOCIACIÓN DE AJEDREZ DE CAMOAPA (AMAC), autorizada en la ciudad de Camoapa, departamento de Boaco, a las seis y treinta minutos de la tarde del día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve ante los oficios notariales del Licenciado MARTIN ARISTÓTELES GADEA VALLE, la cual se encuentra en proceso de inscripción, 2) Resolución número: 05-10-2020 de otorgamiento de personalidad jurídica, publicada en la GACETA DIARIO OFICIAL número 209 del Miércoles Once (11) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), Documentos que presentó y yo el notario doy fe de haber tenido a la vista en original; habla la compareciente y en carácter que actúa dice: Única (AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN Y RECTIFICACION): Que en la prenotada escritura pública número TREINTA. (No.030) de CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS, relacionada en la parte introductoria de este Instrumento público, se cometieron algunas omisiones y se establecieron algunos conceptos erróneos que crean dudas en la interpretación del referido instrumento público, por lo que por orientación del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la Republica de Nicaragua y mediante el presente instrumento procede a realizar las debidas AMPLIACIONES, ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES en la comparecencia y cláusulas contractuales de la Escritura pública en mención, a saber: PUNTO 1) Se rectifica los nombres de los señores Otoniel Gertrudis Mendoza y Jasmína Del Carmen Gómez Polanco, siendo lo correcto y debiéndose leer: **Otoniel Gertrudiz Mendoza y Jazmina del Carmen Gómez Polanco.**-PUNTO 2) Debido a que las Cláusulas contractuales no son congruentes con el Estatuto, se rectifican dichas Cláusulas Contractuales las que de ahora en adelante se deberán leer:

CLÁUSULA PRIMERA: (CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN): Que de común acuerdo han decidido en constituir una Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, bajo la forma de una Asociación Civil, de carácter deportivo de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 y 48 de la Ley 522 LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACION FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA y sus reformas incorporadas y publicadas en la Gaceta, Diario Oficial No. 110 del 15 de junio del 2015 y se denominará "ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE AJEDREZ CAMOAPA" que por sus siglas podrá abreviarse como: "AMAC" la que en lo sucesivo de la presente Escritura será denominada simplemente como la Asociación o como "AMAC".- **CLÁUSULA SEGUNDA: (DURACIÓN Y DOMICILIO):** La duración de la "AMAC", será indefinida y su disolución solo podrá realizarse por las causas definidas en estos Estatutos o por disposición de las Leyes de la República.- La "AMAC", tendrá su domicilio en el Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco de la República de Nicaragua, lugar de su Sede. **CLÁUSULA TERCERA: (FINES Y OBJETIVOS):** (Fin General): La "AMAC", persigue el desarrollo, mejoramiento y la masificación de la disciplina deportiva del Ajedrez, en toda la Circunscripción Municipal de Camoapa. De manera particular persigue los siguientes objetivos: 1) Promover y armonizar el desarrollo Integral y sostenible de las y los jugadores, con equidad y enfoque de género de sus aptitudes y capacidades en las actividades sociales, culturales, deportivas y ambientales, potenciando el apoyo a la práctica de Ajedrez. 2) Impulsar el desarrollo técnico y científico del Ajedrez, para ser transmitidos a las y los jugadores, técnicos y jueces del Municipio de Camoapa, que propicien el desarrollo armónico e integral de esta disciplina deportiva sin discriminación de índole político, religioso, raciales, sexual, género ni edad. 3) Dirigir, orientar, coordinar, controlar y supervisar las actividades del Ajedrez, de conformidad con las orientaciones y resoluciones del Instituto Nicaragüense de Deporte y normativas establecidas por la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE Federation Internacionale des Echecs). 4) Promover la formación, capacitación, mejoramiento de talentos humanos y asistencia técnica a las y los jugadores, técnicos y jueces, para el buen desarrollo del Ajedrez, en el Municipio de Camoapa. 5) Contribuir al fortalecimiento de jugadores, técnicos y jueces, para que desarrollen sus capacidades y aptitudes deportivas que, de manera sustentable, desarrollen el capital humano. 6) Promover la integración y formación de grupos estudiantiles y de ciudadanos en general, a la práctica del Ajedrez, masificando esta disciplina deportiva, tanto en el área Urbana como en la Rural, potenciando y estimulando aptitudes y experiencias, que conlleven a la integración y organización de torneos y campeonatos. 7) Organizar, autorizar y dirigir las competencias de Ajedrez locales, Municipales, como una organización no gubernamental, independiente, autónoma de interés social y sin fines de lucro. 8) Ejecutar torneos y campeonatos con apoyo de organismos públicos, no gubernamentales bilaterales o multilaterales; nacionales o extranjeros, para promover y

estimular el desarrollo del deporte de Ajedrez infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el Municipio de Camoapa. 9) Ejercer la potestad disciplinaria, aplicando estos Estatutos, Reglamentos y demás medidas disciplinarias creadas para tal fin. 10) Firmar Convenios de Cooperación y Apoyo Mutuo con diferentes instituciones y organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales o extranjeras para promover y mejorar la competitividad del Ajedrez. 11) Apoyar los programas, proyectos y políticas públicas en materia de promoción deportivas de instituciones públicas o privadas, manteniendo una relación armónica con las autoridades deportivas locales, departamentales y/o nacionales. 12) Crear una Academia Municipal de Ajedrez que permita la formación y capacitación técnica y profesional, en habilidades y destrezas de esta actividad deportiva de Ajedrez, en los diferentes niveles, infantil, juvenil y mayor, masculinos y femeninos, a las y los ciudadanos del Municipio de Camoapa, amantes de esta práctica deportiva. **CLÁUSULA CUARTA: (PATRIMONIO):** El Patrimonio Inicial De La "AMAC", estará constituido por Diez mil córdobas (10,000), que Además por: a) El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias, las que serán establecidas por la Asamblea General, b) Los bienes que se adquieran a título gratuito u oneroso, c) Donaciones, herencias, legados o subvenciones recibidas de terceros y d) Cualquier otro ingreso de manera lícita que se realicen con el objeto de recaudar fondos y que no desnaturalice el fin general y los objetivos de la "AMAC". **CLÁUSULA QUINTA: (DE LOS MIEMBROS):** Los Miembros de La "AMAC", se clasificarán en: a) Fundadores y b) Activos. a) Son Miembros Fundadores: Los que conformarán la Escritura de Constitución de La "AMAC". b) Son Miembros Activos: los que, posterior a la Constitución e inscripción de La "AMAC", habiendo llenado los requisitos establecidos, sean admitidos por la Junta Directiva a través del correspondiente Acuerdo de Integración y ratificado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Son REQUISITOS PARA SER MIEMBRO de la "AMAC": 1. Ser nicaragüense. 2. Mayor de edad o atletas menores de edad representados por sus padres o tutores. 3. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y 4. Aceptar como propios la Misión, Visión, estos Estatutos, Reglamentos, objetivos, así como respetar a las autoridades electas de La "AMAC". Son DERECHOS DE LOS MIEMBROS Fundadores y Activos: a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros. b) Optar a los cargos de Dirección de La "AMAC". c) Participar en las actividades de La "AMAC". d) Presentar mociones ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva. e) Solicitar a la Junta Directiva la información que estime conveniente sobre las actividades y administración de La "AMAC". Son DEBERES DE LOS MIEMBROS Fundadores y Activos: a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de La "AMAC". b) Participar en las Sesiones de la Asamblea General a las que fueren convocados. c) Apoyar las gestiones y actividades de la "AMAC" para lograr el cumplimiento de su Misión, Visión Fines y Objetivos. d)

Realizar propuestas a la Junta Directiva de reformas a los Estatutos y Reglamentos que regulen torneos locales y/o Municipales, u otros reglamentos internos de la AMAC. e) Los demás deberes que se deriven de los Estatutos. **CLÁUSULA SEXTA: (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN):** La "AMAC" será administrada y dirigida por los siguientes órganos de Gobierno y Administración: a) Asamblea General. b) La Junta Directiva. La Asamblea General es la máxima autoridad que determina los lineamientos de las actividades, proyectos y programas de la "AMAC" y estará integrada por la totalidad de los miembros con derecho a voz y voto. La Administración de la "AMAC" le corresponde a la Junta Directiva, la que estará conformada por: un presidente, un vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y Dos Vocales, quienes serán electos por la Asamblea General en Sesión Extraordinaria, en votación libre, abierta o secreta según acuerdo de la Asamblea General, por un período de cuatro años, quienes podrán ser reelectos. Lo relacionado al funcionamiento de la Asamblea General y la Junta Directiva, se desarrollará en los Estatutos. - **CLÁUSULA SÉPTIMA: (INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Para dirigir la administración y gestión de "AMAC" y procurar el alcance de los fines para los que se ha creado, de común acuerdo los comparecientes y mediante el voto unánime acuerdan que la Junta Directiva estará compuesta de la forma siguiente: Presidenta: Glenda Agustina González Jirón. Vicepresidenta: Irma Lidia Martínez Suárez. Tesorera: Dieva José Hernández González. Secretario: Leonel González Jirón. Fiscal: Otoniel Gertrudiz Mendoza. Primer Vocal: Dixon José Ocampo Borge. Segundo Vocal: Ismael Antonio Núñez Gómez. **CLÁUSULA OCTAVA: (REPRESENTACIÓN LEGAL):** Sin perjuicio de las facultades conferidas a la Junta Directiva, la Representación Legal de la Asociación, le corresponde al PRESIDENTE de la Junta Directiva. Éste, tendrá las facultades que le otorgue la Asamblea General a través del Poder respectivo con las facultades de un Apoderado Generalísimo y las facultades especiales que le señalen los Estatutos de la ASOCIACIÓN. - **CLÁUSULA NOVENA: (DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES QUE RESULTEN UNA VEZ LIQUIDADAS TODAS SUS OBLIGACIONES):** La "AMAC" podrá disolverse: a) Por cancelación de su Personalidad Jurídica. b) Por haberse extinguido el fin por el que fue creada. c) Por Acuerdo tomado en Sesión extraordinaria de la Asamblea General, convocada para tal efecto por el presidente o previa solicitud de las tres cuartas partes (3/4) de los Miembros. La convocatoria deberá hacerse a través de anuncios en un periódico de circulación nacional, mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días. Para que la Asamblea General Extraordinaria conozca de la disolución y pueda celebrar la Sesión necesitará por lo menos de la asistencia de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros de la Asociación y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes, de no alcanzarse acuerdo de disolución, la "AMAC" continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria con ese

mismo objetivo hasta que transcurra un año. La Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución, deberá tomar en cuenta el informe de los liquidadores y una vez canceladas las obligaciones, el remanente, si lo hubiera, serán entregados a otra Asociación deportiva que se designe en la misma Asamblea General. **CLAÚSULA DÉCIMA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE):** Todas las controversias que se suscitaren entre los Miembros de la "AMAC" o entre ellos y la "AMAC" o con terceros, por cualquier causa relacionada con la administración, interpretación y aplicación de la Escritura Constitutiva o de los presentes Estatutos o por motivo de disolución o liquidación de esta entidad deportiva, será sometida a Arbitramento, procediéndose conforme lo establecido en la Ley N° 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Aquí concluye la Rectificación de las Cláusulas Contractuales y el contenido de los Estatutos no sufre modificación alguna.- Así se expresó la compareciente a quien advertí e hice conocer el valor y trascendencias legales de los términos de esta escritura, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y el de las generales que aseguran su validez. Y leída que le fue por mí, el notario, íntegramente esta escritura a la otorgante, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y sin hacerle modificación ni alteración alguna. Firma conmigo. Doy fe de lo relacionado.. (f) Ilegible, (f) Ilegible, (f) Milagro Salazar U., Abogado y Notario Público.-----**PASÓ ANTE MÍ** Del Reverso del folio ciento uno al Reverso del folio ciento tres Papel de Protocolo Número: (662529, 662530 y 662531 Serie "I"), de mi Protocolo Número SIETE que llevo durante el presente año. A solicitud de **GLENDAGUSTINA GONZÁLEZ JIRÓN** libro este **Primer Testimonio** en tres hojas útiles de Ley con serie Número: 9043798, 9043799 y 9043800 SERIE "H", la que firmo, sello y rubrico. En la ciudad de Camoapa, a las siete y quince minutos de la noche del Diecinueve del mes de Abril del año Dos mil Veintidós. (f) **Milagro del Rosario Salazar Urbina, Abogada y Notaria Pública, Carné N°: 24906.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-02103 – M. 89252081 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No.033- 2022 denominado
"ADQUISICIÓN DE TUBERIA HF, VALVULAS Y
ACCESORIOS"

1. La **División de Adquisiciones e Importaciones** de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad a Resolución de Inicio No. 033-2022 de fecha 28 del mes de Junio de 2022, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones

del Estado, a presentar ofertas para la "**ADQUISICIÓN DE TUBERIA HF, VALVULAS Y ACCESORIOS**", a ser entregados en **bodega Operativa de ENACAL ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, dentro de un **plazo de entrega de 120 días calendario conforme se indicada en la Lista de Bienes y Plan de Entrega**, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 am - 4:30 pm. La presente contratación será financiada con **fondos Gobierno de Nicaragua**. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, de forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **18 de Julio del año 2022 a las 10:00 am** en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

4. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a. m. hora límite, del día 23 de Agosto de 2022**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

5. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 23 de Agosto de 2022**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(F) Natalia Avilés Herrera, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-02108 – M. 147738 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 11 de julio de 2022 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	CONSULTORÍA DISEÑO DE EDIFICIO PARA ALMACÉN EN ENEL CENTRAL	021/CS-01/ ENEL-2022	Del 11 al 25/07/2022	26 de julio 2022 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(f) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL.

2-2

Reg. 2022-02109 - M. 147531 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 11 de julio de 2022 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL COMEDOR	022/CS-02/ ENEL-2022	Del 11 al 25/07/2022	26 de julio 2022 Hora: 10:30 am
ULTIMA LINEA				

(f) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

2-2

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2022-02126 - M. 399797 - Valor C\$ 95.00

A V I S O

LICITACIÓN SELECTIVA EPN-006-2022

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA EPN-006-2022 “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RENTA DE IMPRESIÓN GESTIONADA PARA ADMINISTRACIONES PORTUARIAS; REGIONAL LACUSTRE GRANADA, MOYOGALPA, SAN JORGE, SAN JUAN DEL SUR, SANDINO, ADMINISTRACION PORTUARIA

REGIONAL LACUSTRE XOLOTLAN, PUERTO ARLEN SIU Y PUERTO CABEZAS”, y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.gob.ni

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Responsable de la División de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022- 02045 - M. 99800540 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Conforme lo dispuesto en el art. 515 CF, siendo que la parte demandada, señora GABRIELA SAAVEDRA ORTEGA es de domicilio desconocido, hágase de su conocimiento, por medio de edicto, a fin de que en el término de tres días hábiles después de la última publicación, alegue lo que tenga a bien en la causa incoada en su contra, identificada con el número de expediente 002965-ORM5-2022-FM, para este efecto librese Edicto y publíquese el mismo por tres veces en un diario de Circulación Nacional Y/O en el portal web del Poder Judicial según acuerdo número 548 del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, con intervalo de dos días consecutivos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia, quien ejercerá su representación.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y cuarenta y seis minutos de la mañana, del veintidós de junio de dos mil veintidós (f) DR. JOSÉ RAMÓN BARBERENA RAMÍREZ Juzgado Cuarto Distrito de familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) JOOMALGA.

3-3

Reg. 2022-01966 – M. 99236342 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

El señor Reynaldo Clemente Hernández Linarte, mayor de edad, soltero, contador privado, de este domicilio, esquina opuesta de la oficina de la alcaldía municipal, solicita que sus mandantes sean Declarados Herederos Universales de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que en su muerte dejara su señora madre Sara Luisa Linarte de Hernández conocida social y registralmente como Sara Saavedra Linarte e indistintamente como Sara Luisa Linarte Saavedra (Q. E.P.D) especialmente de un inmueble esquinero compuesto de casa y solar, situado en la ciudad de La Paz Centro, esquina opuesta de la alcaldía municipal, con área de seis varas y media por el oriente y treinta y un varas y media por el occidente. Publíquese por edictos

tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Único de la Paz Centro, León a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.- (f) Lic. Nirling Yahosca Calero Betanco Jueza Local Único de la Paz Centro. (f) Lic. Lilliam Reyes Sria.

3-3

Reg. 2022-01967 – M. 99236399 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

La señora Felicita de la Cruz Vargas Herrera, mayor de edad, soltera, administradora de empresa, de este domicilio de La Paz Centro, farmacia Saavedra tres y media cuadra al sur, con cédula de identidad número 086-030565-0003K, solicita que sea Declarada Heredera de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que en su muerte dejara su padre Reymundo Vargas conocido social y registralmente como Reymundo Vargas Silva e indistintamente también Reymundo Vargas Santana (Q. E.P.D) particularmente del remanente de un bien inmueble urbano compuesto de casa y solar, situado en la ciudad de La paz Centro farmacia Saavedra tres cuerdas y media al sur, que mide cincuenta varas de frente por setenta varas de fondo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la pagina Web de la Corte Suprema de Justicia, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Único de la Paz Centro, León a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós. -

(f) LIC. NIRLING YAHOSCA CALERO BETANCO, JUEZA LOCAL UNICO DE LA PAZ CENTRO (F) LIC. LILLIAM J. REYES. SILVA SECRETARIA JUDICIAL.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02133 - M. 223230141 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	Contratación Simplificada No. 11-2022	Servicio de Asesoría Legal en materia laboral de la UNA	12/07/2022

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 07 de julio de 2022. (f) Lic. Rommel Arauz, Director Interino Dirección de Adquisiciones. Universidad Nacional Agraria- UNA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP11031 – M. 1355688339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la **Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL)**, autorizada como Institución de Educación Superior en Sesión 31-97 del Consejo Nacional de Universidades (CNU). **POR CUANTO:**

DANEYDEE VALESKA VILLALTA PADILLA, Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad No. 567-171092-0000N, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme con el Plan de Estudios de la carrera de Derecho, para obtener el **TÍTULO de Licenciada en Derecho**.

Certifica que está registrado Número: 2625, Folio 92, Tomo I, del Registro de Títulos; En la ciudad de Managua el día 05 de Marzo de 2022.

Esta certificación es Emitida en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidos. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Secretaria General UNIVAL.

Reg. 2022-TP11861 – M. 491351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 496, tomo III, del libro de Registro

de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DANNY JOEL MORAGA MORAGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-150685-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 05 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP11864 - M.- 613363 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 050, en el folio 050, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 050. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

DIANA MORENO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 050, Folio 050Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 17 de febrero del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete días del

mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible Máster Yanina Argüello, Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2022-TP10609 – M. 98704297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7975, Folio 068, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

JORDAN DULLEN MEJÍA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 605-301195-0000S, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10610 – M. 97918468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7976, Folio 069, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

ELIEZER URIEL MERCADO MADRIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160685-0025G, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José

Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10611 – M. 97898769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7977, Folio 070, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

JOSÉ DEL CARMEN PAVÓN REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-071184-0059M, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10612 – M. 98358439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7978, Folio 071, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

MELQUICEDEC ENOC REYES RUÍZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-050397-1013W, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10613 – M. 98257327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7980, Folio 073, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

BENJAMÍN RAFAEL SALAZAR ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290988-0045K, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10614 – M. 98538177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7981, Folio 074, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

EDWIN JOSÉ SELVA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-191278-0011A, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año

2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10615 – M. 97720642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7982, Folio 075, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

WILFREDO ANTONIO SUÁREZ ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-260782-0000F, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10616 – M. 6776386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8092, Folio 185, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

YILBER ANTONIO LARIOS MEDINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-071189-0006J, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

\Reg. 2022-TP10617 – M. 97716190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8095, Folio 188, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

OSCAR DANILO ROSALES VALERIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-221286-0013Q, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10618 – M. 96657937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7573, Acta No. 41, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JADER ALEXANDER SOLÍS SUÁREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de mayo del 2020. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de mayo del 2020. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10619 – M. 97106809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad

de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7628, Acta No. 43, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

YAMALY DEL SOCORRO DÍAZ PICADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del 2021. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 31 de enero del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10620 – M. 97106955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7640, Acta No. 43, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO RÍOS HURTADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del 2021. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 31 de enero del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10621 – M. 97387144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7816, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

RENATA VANESSA AVILÉS ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de:

Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10622 – M. 98121857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7872, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

CLARITZA DEL ROSARIO ALVARES HUETE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10623 – M. 98974475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7902, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

OSCAR DANILO JUÁREZ OLIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10624 – M. 97570759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8087, Folio 180, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

DARLING ISABEL CAMPOS JIRÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-260578-0002K, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10625 – M. 98509123 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8088, Folio 181, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ZAMORA MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-080678-0068Y, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10626 – M. 98508887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8090, Folio 183, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

LAURENCE ISAÍAS ZAMORA MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-031081-0063S, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10627 – M. 97774534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7862, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

RAMONA BIANET REYES HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10628 – M. 98104847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad

de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8048, Folio 141, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

TAHYRIS REGINA BRIONES PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-281295-0053X, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10629 – M. 98256916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8050, Folio 143, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA CHÁVEZ PARRALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040897-0036Q, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10630 – M. 99004422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8051, Folio 144, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

GISSELLE MARÍA CRUZ SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-190499-1009T, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10631 – M. 99007568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8055, Folio 148, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

ALEXANDRA ABIGAIL MANZANAREZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-020898-1008M, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10632 – M. 98716773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8056, Folio 149, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

VILMA REBECA MENDOZA MELÉNDEZ. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 001-140591-0048N, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10633 – M. 97902197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8057, Folio 150, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

MAYLING MASSIEL MENDOZA VALLEJOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-130997-0006J, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10634 – M. 97902289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8059, Folio 152, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

YADER JOSÉ GONZÁLEZ FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-180693-0024R, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10635 – M. 97190850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8060, Folio 153, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

RAFAEL ALEXANDER LARRAVE PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-280999-1039D, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10636 – M. 55366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8061, Folio 154, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

WILLIAMS LÓPEZ PEGUERO. Natural de República Dominicana, con documento de identidad No. 19022140094, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10637 – M. 98627809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8062, Folio 155, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

YENNER FERNAD LÓPEZ TREMINIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-120199-1018T, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

Es la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10638 – M. 99316665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLA JUNIETH BLANDÓN LAZO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 523-280496-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los quince días del mes de marzo del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP10639 – M. 99362837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVELING DE JESÚS ZAMORA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260794-0067G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP10640 – M. 99349118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARIANNA AGUILAR RIVERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-020985-0001E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los nueve días del mes de abril del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP10641 – M. 99349474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 65, Partida 129 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KARLA AZUCENA JIRÓN MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente UDO

Reg. 2022-TP10642 – M. 99352956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 34 Partida 68 Tomo XXXI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MELBA ABIGAIL AGUILAR MORALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10643 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 124 Folio 62 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DANIELA JAHOSKA CASTRO GUZMÁN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10644 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 1 Folio 1 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DERVING GUTIÉRREZ TÓRREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, le extiende el título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 3 día del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 3 día del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10645 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente

UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 3 Folio 2 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

EYNER ANTONIO SABALLOS CISNEROS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 3 día del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 3 día del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10646 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 84 Folio 42 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

FLAVIA MARCELA ESPINOZA CÁCERES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10647 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 120 Folio 60 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

FRANCISCA DE LOS ÁNGELES ACUÑA NARVÁEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10648 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 130 Folio 65 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GISSSEL LILIBETH DÁVILA TÉLLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10649 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 126 Folio 63 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GUIENY LISBETH AMADOR URBINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10650 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 128 Folio 64 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ISMARY JARITH DÁVILA TÉLLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10651 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 120 Folio 60 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JOSÉ ANDRÉS GATICA MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le extiende el título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10652 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 121 Folio 61 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KAREN DEL SOCORRO ZAPATA LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10653 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 78 Folio 39 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KATIA TATIANA LÓPEZ AGUINAGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, le extiende el título de **Ingeniera Agrónoma**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10654 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 7 Folio 4 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KENNIA JEANETH CALERO MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 3 días del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 3 días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10655 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 8 Folio 4 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KEVIN BISMARCK ÁLVAREZ FONSECA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, le extiende el título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 3 día del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 3 día del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10656 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 123 Folio 62 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a

su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KEYLA ELIZABETH PRADO REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10657 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 129 Folio 65 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LAURA JUNIESKA RUIZ GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10658 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 125 Folio 63 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LIGIA INES HURTADO TORUÑO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10659 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 82 Folio 41 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LILLIAM DEL CARMEN MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10660 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 131 Folio 66 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LUISA MINELY MONTIEL JIRÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los

31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10661 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 132 Folio 66 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARIA CONCEPCIÓN LÓPEZ ROQUE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10662 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 80 Folio 40 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARÍA MAGDALENA CALERO RAMÍREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le extiende el título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10663 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 119 Folio 60 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MAYLING ARELIS ROMERO URBINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 30 día del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 día del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10664 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 121 Folio 61 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MERARIS FRANCISCA ARAGÓN UMANZOR ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10665 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 152 Folio 76 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MIRNA ROCHA ZAMORA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10666 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 124 Folio 62 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MIRWELL SAMIR QUEZADA MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10667 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de

Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 79 Folio 40 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

PEDRO JARQUÍN SÁNDIGO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le extiende el título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10668 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 122 Folio 61 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SELVIN DEL CARMEN PÉREZ SEVILLA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10669 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 123 Folio 62 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

STEFANY MARLENE GARCÍA ACOSTA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10670 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 134 Folio 67 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

THIY EY STEVEN MIRANDA QUIRÓS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10671 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 119 Folio 60 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

WENCESLAO AGENOR REYES POVEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, le extiende el título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10672 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 127 Folio 64 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YARITZA DEL CARMEN MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10673 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 133 Folio 67 Tomo XXXV del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ZENELIA FRANCISCA LÓPEZ OROZCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10683 – M. 99357537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Numero 81 Folio 41 Tomo XXXVI del Libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

URIEL GUTIERREZ HERNANDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le extiende el título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General Universidad de Occidente-UDO

Reg. 2022-TP10832 – M. 99422324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 306, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DEIRIM YOJANA LUNA GRANJA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno El Rector de la Universidad F.M.V.E el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP10833 – M. 99422574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 49, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EDWIN JOSELI GRANERA ROJAS- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad FMVE. el Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP10834 – M. 78056853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 245 tomo II del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARITZA CAROLINA SOZA AGUIRRE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 043-110791-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP10835 – M. 99422195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39 tomo XVI del libro de Registro de

Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NANCY CAROLINA GONZÁLEZ BLANDÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-201090-0046M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de agosto del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP10836 – M. 99420432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 55, Página No 28, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

WILFORD ANTONIO SALAZAR HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2022-TP10837 – M. 88925629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 179 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ENMA DANIELA GUTIERRES ESTRADA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 451-190686-0000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2022-TP10692 – M. 95226721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASHLEY JUSSELY RODRÍGUEZ MEJÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-161298-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10693 – M. 90798923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YACDELI NOHEMY CALERO LUNA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-100595-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10694 – M. 92476818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEVIN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020798-1014M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10695 – M. 92395340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MANUEL ALEJANDRO PALACIOS MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220599-1041R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10696 – M. 92620336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HASLING ANIELKA VARGAS OROZCO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-240798-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10697 – M. 92487752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELISSA CAROLINA SEQUEIRA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301198-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10698 – M. 91136203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 161, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLADYS YAJAIRA RODRÍGUEZ ALVARADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-131080-0003W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10699 – M. 5808390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA ISABELL MOLINA TORUÑO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-290994-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10700 – M. 91873525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO ROBERTO ZELEDÓN ZELAYA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-161097-1010N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10701 – M. 92354119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ALBERTO CALIXTO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-251000-1003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10702 – M. 92456636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LIZANDRO HUMBERTO BUSTAMANTE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-030898-1002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10703 – M. 92454285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

WILDER OSMAR HURTADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-290998-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10704 – M. 90963751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELYIN NOHELIA BONILLA OLIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-050200-1004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10705 – M. 92644012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STHEYSING VIRGINIA REYES MUÑOZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-021096-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Geóloga**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10706 – M. 5814314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATIA ESTRELLITA LÓPEZ POZO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290397-0028D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10707 – M. 92432845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA TERESA PÉREZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-270889-0006H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10708 – M. 92814989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 26, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLIN XIOMARA RÍOS ARTOLA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070400-1037L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10709 – M. 92702536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GISELA MARÍA DÍAZ PADILLA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-310101-1001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10710 – M. 91452255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDWIN MIGUEL ARAGÓN HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250696-0037E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10711 – M. 92480484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TRINIDAD MARIZELA CASTILLO CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-050677-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10712 – M. 92356788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID JUDITH PÉREZ FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-221195-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10713 – M. 91338398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADRIANA SUGEY ZELEDÓN ROA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-061198-1001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10714 – M. 91467991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUZ CLARA LUNA ARVIZÚ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-111198-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10715 – M. 92060686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEIMY MARÍA ESPINO BERMÚDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-130100-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10716 – M. 92338670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTÍN ANTONIO ROCHA AGUIRRE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020193-0006G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10717 – M. 92312146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN JUNIETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-030899-1002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10718 – M. 91973747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSMAN ARIEL CRUZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-011298-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10719 – M. 92836563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RICARDO NOEL MACHADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150997-0026K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Traducción e Interpretación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10720 – M. 92723286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANTHONY CHRISTOFER REYES MAYORQUÍN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-211197-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Francés.** Este Certificado

de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10721 – M. 95343528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 206, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BETANIA BELÉN CARCACHE GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-191096-0029J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10722 – M. 92771511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI NATHALIA FLORES HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-290900-1001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10723 – M. 92457689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ ROBLERO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-200697-1001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10724 – M. 91320155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAVID ENMANUEL RIVAS VARGAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170699-1058F, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10725 – M. 92304341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNYFER MARELY RIVERA REYES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150494-0046Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10726 – M. 92609076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 29, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ EMILIO REYES ROA Natural de Nicaragua, con

cédula de identidad 001-110682-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10727 – M. 92751783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ILEANA CAROLINA GAITÁN TALAVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-061298-1006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10728 – M. 92606595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY LUCILA CALDERA MENDOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-190479-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10729 – M. 513127834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STARLIGHT ELLIETH VÁSQUEZ OCHOA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-241187-0015K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10730 – M. 92709213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JAVIER BRAHIN MEDINA RUIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-290192-0004X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10731 – M. 92850596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 26, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN BRYTON ARTOLA SILVA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050399-1005C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10732 – M. 92519438 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo XII, del libro de Registro de

Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ONEYDA KARINA AREAS CAMPOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150396-0021V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10733 – M. 92643340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 29, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CONSUELO DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ CHACÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180981-0068Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10734 – M. 6103055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEIDA MERCEDES ZACARÍAS ESCALANTE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-230974-0015G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10735 – M. 1331114366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 29, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUTH EUGENIA CRISANTO CORTEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-040974-0014S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10736 – M. 92143366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LIDIA SUSANA PALMA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-251097-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10737 – M. 91954475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA GIORGINA GURDIÁN FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030677-0039M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10738 – M. 771186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIRTHA DANESSA GARCÍA SOLÓRZANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220592-0067V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10739 – M. 94051076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YASSARELLY FÁTIMA JARQUÍN RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-161183-0019T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10740 – M. 92505111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BLANCA REBECA TÓRREZ ARCEYUT Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300102-1031Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10741 – M. 443656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NAYDA ARACY CHÁVEZ VARGAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301093-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10742 – M. 92285207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE AMELIA MATUS REYES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-050899-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10743 – M. 92514504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL ROSARIO MARTÍNEZ RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060986-0013L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.